



ORDENANZA N°15/2012

VISTO:

El archivo de la Actuación Sumaria c/"Cemesa", establecimiento fabril ubicado en Camino a Mazaruca, en esta localidad de Ibicuy, en virtud del estado irregular respecto de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Profilaxis de su titularidad, por motivo de mora y falta de pago desde 2007 en adelante; y

CONSIDERANDO:

Que el caso encuadra con lo anteriormente legislado por este Cuerpo en la Ordenanza Impositiva 2012 sancionada bajo el N° 002/2011 que establece en el Art. 36º Pto. 10 que dicta "Los intereses de las deudas fiscales, comprendidos en el Código Tributario, podrán reducirse cuando... se trate de deudas que por su naturaleza e importe sean imposibles de afrontar por el contribuyente o que los mismos se tornen confiscatorios con referencia al valor real o fiscal...";

EL HCD de la MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE

Morales Leonardo Gustavo
CONSEJAL
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultar al Intendente Municipal Don Fabián Melchor Murilla a celebrar y firmar (ratificando la misma con rúbrica del Sr. Secretario del DEM Don Daniel Taffarel) con la empresa "CEMESA", convenio de Determinación de Tasa a vencer y de Tasa vencida por Inspección Sanitaria, Higiene y Profilaxis de su titularidad, por motivo de abonadas desde 2007 hasta Noviembre de 2011.

SUSANA SUSANA MORALES
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

Artículo 2º: El Convenio de Pago establecerá un pago único y total a realizarse hasta el 10 de julio de 2012 por el monto de \$29.500 en concepto de Tasa determinada para los meses Dic-11 a Junio-12 (ambos inclusive). Asimismo y desde Agosto de 2012 y por cincuenta y nueve (59) meses consecutivos la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) en concepto de Tasas vencidas y no abonadas desde 2007 hasta Noviembre de 2011. Conjuntamente y cada vez hasta el 10 de diciembre de 2015 abonará una Tasa mensual de Pesos Cuatro Mil (\$4.000); por cuanto el ingreso básico será de Pesos Siete Mil (\$7.000). Estos valores serán actualizados mensualmente en un 50% según incremento del precio de papel facturado y el restante 50% por la variación que registre el Sueldo Básico de la Categoría 10 del Escalafón Municipal en vigencia.

JORGE ROBERTO GOMEZ
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

Artículo 3º: Comunicar al DEM a los efectos que correspondan. De forma.

NIDIA YAMINA PAPPALARDO
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

SALA DE SESIONES, IBICUY, a 21 de junio de 2012.

MARIA FLORENCIA CASTILLO CARLOS DANIEL GARCIA
Consejales
Municipalidad de Ibicuy Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Luzma S. Vélez
Secretaria HCD